

COMPARADO RELACIONES EXTERIORES I					
<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
<p>ARTÍCULO X. El Estado reconoce los contactos, relaciones y cooperación entre pueblos y naciones preexistentes, incluidos aquellos separados por fronteras internacionales. Serán especialmente reconocidas las actividades económicas, sociales, políticas, culturales, espirituales y de relación con la naturaleza que se lleven a cabo por los pueblos y naciones preexistentes.</p> <p>El Estado tiene el deber de facilitar los contactos, relaciones y cooperación entre pueblos y naciones</p>	<p>ARTÍCULO X. El Estado reconoce los contactos, relaciones y cooperación entre pueblos y naciones preexistentes, incluidos aquellos separados por fronteras internacionales. Serán especialmente reconocidas las actividades económicas, sociales, políticas, culturales, espirituales y de relación con la naturaleza que se lleven a cabo por los pueblos y naciones preexistentes.</p> <p>El Estado tiene el deber de facilitar los contactos, relaciones y cooperación entre pueblos y naciones</p>	<p>Artículo xx. Los pueblos y naciones indígenas preexistentes a los Estados tienen derecho a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente entre sus integrantes o con miembros de otras comunidades o pueblos, sin que los límites fronterizos de los actuales Estados constituyan una limitación.</p> <p>En virtud de este derecho, los pueblos y naciones indígenas preexistentes podrán transitar, asociarse,</p>	<p>Artículo 1. Chile funda sus relaciones internacionales en el respeto al derecho internacional, los principios de multilateralismo, independencia e igualdad entre Estados, en el respeto a la autonomía política de los Estados, en la solución pacífica de los conflictos internacionales y el fomento de la seguridad internacional, en la promoción de la democracia y el respeto de los derechos humanos, en la cooperación, regionalismo y solidaridad, en la responsabilidad de cooperar y en el</p>	<p>Artículo xx Las relaciones de nuestro país con la comunidad internacional responderán a los intereses de los pueblos en Chile, con especial observancia a los establecido en los artículos siguientes.</p> <p>Artículo xx Las relaciones de Chile con la comunidad internacional se regirán por los siguientes principios:</p> <p>1) Igualdad jurídica de los Estados, relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, convivencia</p>	<p>ARTÍCULO X. De los principios de las relaciones internacionales</p> <p>Las relaciones internacionales responderán a los fines del Estado y a los intereses de los pueblos de Chile en ejercicio de su soberanía.</p> <p>Las relaciones de Chile con la comunidad internacional atenderán a los principios de respeto de la soberanía, independencia, autodeterminación de los pueblos, no intervención en asuntos internos de otros países, igualdad</p>

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
<p>preexistentes, y adoptará las medidas pertinentes y oportunas para facilitar y promover el ejercicio y asegurar la protección de este derecho.</p>	<p>preexistentes, y adoptará las medidas pertinentes y oportunas para facilitar y promover el ejercicio y asegurar la protección de este derecho.</p>	<p>reunirse, organizarse y expresarse colectivamente, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, familiar, político, económico, social y de protección ambiental y de la naturaleza, de acuerdo a su identidad cultural, su derecho propio e instituciones tradicionales.</p> <p>La Constitución garantiza especialmente el derecho de acceder, controlar y hacer uso de sus sitios y espacios sagrados, ceremoniales y aquellos de relevancia cultural, independiente del sector fronterizo en que se encuentre.</p>	<p>reconocimiento, respeto y promoción de los derechos de los pueblos y naciones indígenas y tribales conforme los estándares e instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos.</p> <p>Chile declara a América Latina como región prioritaria en la conducción de sus relaciones internacionales. Impulsa la cooperación transfronteriza y la integración política, cultural y económica de los pueblos de la región de América del Sur y de América Latina y el Caribe.</p>	<p>pacífica, cooperación, solidaridad e integración entre los pueblos y la autodeterminación de los mismos.</p> <p>2) Respeto, protección y promoción de los derechos humanos y de la naturaleza, especialmente de las mujeres, indígenas, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad, tercera edad y migrantes.</p> <p>3) Respeto, protección y promoción de una coexistencia armónica con la Madre Tierra para enfrentar, frenar y revertir el cambio climático y la crisis ecosistémica, bajo el marco del buen vivir.</p>	<p>entre Estados, la promoción, respeto y protección de los derechos humanos y la democracia, la promoción de la paz, solución pacífica de los conflictos y convivencia pacífica. Así como el reconocimiento de los derechos de los pueblos y naciones preexistentes como principios de las relaciones internacionales.</p> <p>El Estado condena todo tipo de injerencia e intervencionismo, así como toda agresión, amenaza o uso de la fuerza, asedio, ocupación, bloqueo económico, medidas coercitivas unilaterales, se opone a la instalación de bases militares extranjeras en</p>

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
		<p>El Estado, en consulta con los pueblos y naciones indígenas, desarrollará acciones afirmativas con el propósito de facilitar las relaciones transfronterizas y la cooperación entre las naciones y pueblos indígenas. Con tal propósito, emprenderá mecanismos coordinados con los Estados con los que comparte fronteras, promoviendo tratados, acuerdos, convenios o cualquier otra medida que considere pertinente, bilateral o multilateral, sin perjuicio de la facultad de los propios pueblos indígenas para suscribir directamente</p>		<p>4) Promoción de la paz, la solución pacífica de las controversias y conflictos internacionales, la proscripción de la amenaza del uso de la fuerza para resolverlos y el rechazo a cualquier tipo de injerencia de otros países en los asuntos internos de Chile y de los Estados y naciones del mundo, así como también a la instalación de bases militares extranjeras en el territorio plurinacional.</p> <p>5) Respeto de los tratados internacionales en derechos humanos y de la naturaleza ratificados por Chile.</p> <p>6) Promoción de la participación democrática,</p>	<p>territorio nacional, y rechaza cualquier forma de dominación imperialista, colonialista o neocolonialista.</p> <p>Se compromete al mantenimiento de América Latina y el Caribe como Zona de Paz y libre de violencia. Se abstendrá de participar en alianzas político militares extra regionales y promoverá la disolución de las existentes.</p> <p>Atenderá al principio de igualdad de género, justicia social, no discriminación e igualdad substantiva en el ámbito internacional.</p>

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
		<p>acuerdos de colaboración sobre las materias señaladas en el inciso segundo de esta disposición.</p> <p>El Estado, en consulta con los pueblos y naciones indígenas removerá todos los obstáculos legislativos y administrativos o de cualquier naturaleza, que impida, entorpezcan, limiten o amenacen el ejercicio del derecho previsto en el presente artículo.</p>		<p>equitativa y paritaria en las instituciones, negociaciones y foros internacionales.</p> <p>7) Resguardo, recuperación y regeneración de los bienes comunes.</p> <p>8) Condena a toda forma de discriminación, así como también de cualquier tipo de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo y patriarcado.</p> <p>9) Fomento del acceso universal a la soberanía alimentaria.</p> <p>10) Promoción de un sistema de comercio internacional que se</p>	<p>Propugna un orden multipolar con respeto del multilateralismo, se compromete con el desarrollo sostenible y propiciará acciones orientadas a la protección, conservación y regeneración de la vida en el planeta.</p> <p>Artículo X. De la promoción de la democracia participativa</p> <p>El Estado promoverá el ejercicio de la democracia participativa como principio de las relaciones internacionales y en la construcción y ejecución de la política exterior, para ello reconocerá la pluralidad y el rol de diversos actores a estos</p>

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
				<p>sustente en la solidaridad, complementariedad, igualdad y la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones internacionales.</p> <p>11)Reconocimiento de los derechos de los pueblos que habitan y coexisten dentro de los Estados y la promoción de mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades. Rechazo del patriarcado, racismo, xenofobia y de cualquier otra forma de discriminación.</p> <p>Artículo xx La integración será un objetivo estratégico del Estado.</p>	<p>finés, como lo son las regiones, los municipios, las organizaciones sociales y los pueblos y naciones preexistentes. A estos fines, procurará la incorporación de mecanismos de democracia participativa.</p> <p>ARTÍCULO X. De la Integración Regional</p> <p>El Estado priorizará el relacionamiento con los países vecinos y con los de América Latina y el Caribe, y promoverá la integración y unión latinoamericana, sobre la base de los principios de respeto, solidaridad, equidad, cooperación y complementariedad.</p>

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
				<p>Sin perjuicio de sus relaciones con los demás Estados naciones y pueblos del mundo, el Estado impulsará prioritariamente la integración social, política, cultural y económica de Latinoamérica y el Caribe, así como el desarrollo de las instancias y organismos internacionales de aquella región, en materia de resolución de conflictos, cooperación económica e integración social, política y cultural, entre otros. En todas las instancias y procesos de integración, el Estado chileno se comprometerá a:</p>	<p>Será deber del Estado la promoción y fortalecimiento de una institucionalidad para la integración regional en la dimensión política, económica, social, cultural, medioambiental y tecnológica, y el desarrollo de políticas comunes en áreas estratégicas como energía, producción, comercio, salud, entre otras, así como el reconocimiento de la diversidad e interculturalidad de América Latina y el Caribe.</p> <p>Artículo X. Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante del</p>

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
				<p>1) Impulsar la integración económica, equitativa, solidaria y complementaria; la unidad productiva, financiera y monetaria; la adopción de políticas internacionales comunes; el fomento de políticas de compensación para superar las asimetrías regionales; y el comercio regional, con énfasis la protección de la Madre Tierra, la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria y la producción bienes de alto valor agregado.</p> <p>2) Fortalecer la integración de sus naciones y pueblos indígenas con los pueblos indígenas del mundo.</p>	<p>ordenamiento legal vigente.</p> <p>Artículo X. De la cooperación internacional</p> <p>El Estado promoverá y participará en la cooperación internacional sobre la base del beneficio e interés mutuo y equitativo de las partes involucradas. Se pondrá especial énfasis en la cooperación sur-sur.</p> <p>Artículo X. Jurisdicción internacional</p> <p>Con vistas a alcanzar una justicia internacional que promueva el respeto a los derechos de las personas y de los pueblos, Chile acepta y promueve la</p>

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
				<p>3) Promover estrategias conjuntas de manejo sustentable del patrimonio natural, en especial la regulación de la actividad extractiva; la cooperación y complementación energética sustentable; la conservación de la biodiversidad, los ecosistemas y el agua; la investigación, desarrollo científico y el intercambio de conocimientos y tecnología; y la implementación de estrategias coordinadas de soberanía alimentaria.</p> <p>4) Resguardar de forma permanente las aguas fronterizas y transfronterizas, para la conservación de la riqueza</p>	<p>jurisdicción internacional de la Corte Penal Internacional, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con los instrumentos internacionales vigentes, así como cualquier otro órgano jurisdiccional de carácter internacional que permita la solución pacífica y justa de las controversias, con pleno respeto al Derecho Internacional Público.</p>

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
				<p>hídrica que contribuirá a la integración de los pueblos.</p> <p>5) Promover la democratización y paridad en las instituciones, procesos de negociación y foros internacionales, así como también la adopción de normas tendientes a eliminar toda forma de violencia y discriminación en contra de las mujeres y disidencias.</p> <p>6) Fortalecer la armonización de las legislaciones con énfasis en los derechos y regímenes laborales, migratorios, fronterizos, ambientales sociales, educativos, culturales y de salud pública, de acuerdo con los principios de</p>	

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
				<p>progresividad y de no regresividad.</p> <p>7) Proteger y promover la diversidad cultural, el ejercicio de la interculturalidad, la conservación del patrimonio cultural y la memoria común de Latinoamérica y el Caribe, así como la creación de redes de comunicación y de un mercado común para las industrias culturales.</p> <p>8) Propiciar la creación de una ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de personas en la región; la implementación de políticas que garanticen</p>	

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
				<p>los derechos humanos de las poblaciones fronterizas y refugiadas; y la protección común de las personas latinoamericanas y caribeñas en los países de tránsito y destino migratorio.</p> <p>9) Impulsar una política común de defensa que consolide una alianza estratégica para fortalecer la soberanía de los Estados y de la región.</p> <p>10) Favorecer la consolidación de organizaciones de carácter supranacional conformadas por Estados América Latina y del Caribe, así como la suscripción de tratados y</p>	

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
				<p>otros instrumentos internacionales de integración regional.</p> <p>Artículo XX. Sobre los tratados internacionales.</p> <p>Los tratados internacionales ratificados por Chile se encontrarán sujetos a lo establecido en esta Constitución. Los tratados o instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y de la naturaleza que hayan sido ratificados por nuestro país y que reconozcan derechos más favorables a los señalados por esta Constitución se aplicarán de manera preferente.</p> <p>La Constitución y las leyes quedan bajo una</p>	

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
				<p>aplicación preferente respecto de otras materias presentes en los tratados de libre comercio vigentes.</p> <p>Respecto de tratados e instrumentos internacionales y de libre comercio vigentes y ratificados por Chile, que de algún modo afecten su soberanía, podrá plebiscitarse su denuncia. El plebiscito será de carácter vinculante y obligará al Estado a iniciar los procedimientos correspondientes, de acuerdo con la constitución, las leyes y el derecho internacional, para la denuncia y desvinculación del instrumento.</p>	

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
				<p>Dicho procedimiento requerirá, para su implementación, del patrocinio correspondiente al 5% del padrón electoral vigente y se regirá de conformidad a lo establecido en la ley de votaciones populares y escrutinios, en lo que sea pertinente.</p> <p>El Estado chileno podrá atribuir a organizaciones supranacionales el ejercicio de las competencias necesarias para llevar a cabo los procesos de integración de América Latina y el Caribe. Las normas que se adopten en el marco de los acuerdos de integración serán consideradas parte integrante de nuestro</p>	

<p>Iniciativa N° 462-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 605-1, que consagra el reconocimiento y protección de contactos, relaciones y cooperación a través de fronteras de los pueblos y naciones preexistentes. (M. Barraza)</p>	<p>Iniciativa N° 678-1, sobre derecho de los pueblos indígenas a mantener un contacto, relaciones e intercambio permanente, más allá de los límites fronterizos del Estado. (F. Galleguillos)</p>	<p>Iniciativa N° 754-1, sobre relaciones exteriores, integración regional y cooperación transfronteriza. (A. Carrillo)</p>	<p>Iniciativa N° 794-1, sobre comercio regional y bienes naturales. (I. Olivares) RETIRADA</p>	<p>Iniciativa N° 864-1, que consagra las relaciones internacionales. (M. Barraza)</p>
				<p>ordenamiento jurídico vigente, gozarán de aplicación directa y tendrán una aplicación preferente a la legislación interna.</p>	